



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 10 de julio de 1981

Núm. 155

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.047

#### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado Compañía Telefónica Nacional de España la instalación y funcionamiento de central telefónica «Maçanaz», sita en polígono «Actur», parcela 3-b, áreas 7-8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.048

Ha solicitado don Manuel Lambán Torralba la instalación y funcionamiento de taller mecanizado de piezas, sito en calle San Antón, del barrio de Santa Isabel, con cuatro motores de 15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.049

Ha solicitado «Inmobiliaria Coço», sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de garaje, sito en calle Verónica, números 12-14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.050

Ha solicitado doña Petra Sanz Yagüe la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 7500 metros cúbicos de capacidad, sito en camino del Abejar-Venta del Olivar.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.051

Ha solicitado don Javier Lej Martín la instalación y funcionamiento de restaurante, sito en calle Castelar, 64, con quince motores de 6'39 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.052

Ha solicitado don José-Antonio Doñágueda Lafuente la instalación y funcionamiento de taller de troquelado de guantes, sito en la parcelación «La Bombarda», bloque 24, con dos motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.  
Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.053

Han solicitado los hermanos Urcola Marruedo la instalación y funcionamiento de churrería-chocolatería, sita en calle San Miguel, número 14, con cuatro motores de 4'60 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.054

Ha solicitado «Intecal» la instalación y funcionamiento de fabricación de carpintería de aluminio, sita en la calle Zafiro, número 4, con cuatro motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.055

Ha solicitado «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de centro de transformación, sito en calle San Antonio, 39.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.056

Ha solicitado «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación y funcionamiento de centro de transformación, sito en avenida de San José, números 15 al 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.057

Ha solicitado don Juan-José Clavijo Barrachina la instalación y funcionamiento de salón de juegos recreativos, sito en calle Donantes de Sangre, 1 (acceso por calle Sarasate, sin número), con dos motores de 0'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al

lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.058

Ha solicitado don Angel Dolado Villar la instalación y funcionamiento de bar-restaurante, sito en calle Doctor Cerrada, número 12, con doce motores de 1'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.090

Ha solicitado don Julio Royo Lázaro la instalación y funcionamiento de higienización de leche, sito en la calle Doña Blanca de Navarra, número 5, con tres motores de 16'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de junio de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.660

## Instituto Nacional de Urbanización

**Resolución de 11 de junio de 1981 por la que se somete a información pública el proyecto de urbanización principal de las áreas 15, 16 y 17 de la actuación urbanística «Puente de Santiago», de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, se somete a información pública durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4-1.º del Real Decreto-ley 3 de 1980, de 4 de marzo, el proyecto de urbanización principal de las áreas 15, 16 y 17 de la actuación urbanística «Puente de Santiago», de Zaragoza.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación

Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zaragoza (Gran Vía, 3) durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 11 de junio de 1981. — El Director general, Francisco Perales Madueño.

Núm. 6.480

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «M. Z. del Río», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «M. Z. del Río», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «M. Z. del Río», S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 12 de marzo de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 13 de enero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de junio de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Preámbulo. — Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, integrado por la comisión patronal y el comité de empresa, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

#### Capítulo I

Artículo 1.º Ambito del Convenio. —

1.1. Ambito personal. — El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia preste sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de «M. Z. del Río», S. A.

1.2. Ambito temporal. — La duración de este Convenio será de un año, con efectos desde 1.º de enero al 31 de diciembre de 1981, con independencia de la fecha de su registro y publicación.

Art. 2.º Prórroga. — De no mediar denuncia, con los requisitos exigidos en el siguiente artículo, el Convenio se entenderá prorrogado por un año.

Art. 3.º Denuncia. — La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se hará por escrito, con exposición razonada de las causas determinantes de la revisión o rescisión solicitada, acompañándose certificación del acuerdo adoptado en tal sentido y se presentará ante el organismo que en esos momentos sea competente. Se dará traslado a la otra parte.

Denunciado el Convenio en tiempo y forma y vencido el término de su vigencia, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso en el nuevo Convenio que lo sustituya, seguirá aplicándose éste provisionalmente.

Art. 4.º Obligatoriedad. — El presente Convenio colectivo obliga en todo el tiempo de su vigencia al empresario y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

Los firmantes, con la representatividad que se tienen reconocida, se comprometen al mantenimiento y efectividad de lo que se conviene, sin perjuicio de que si cualquiera incumple las obligaciones que en él se establecen se le reconozca expresamente a quien resulte afectado por ello el derecho a ejercitar los medios legales de cualquiera naturaleza, tendentes a lograr su efectividad.

Art. 5.º Revisión. — Durante el período de vigencia no se producirá revisión alguna, salvo en la parte salarial, que experimentará con efectos de 1.º de julio un incremento del 1 por 100.

## Capítulo II

Art. 6.º Unidad de Convenio. — El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Por ello ninguna de sus condiciones podrá modificarse, salvo en los supuestos de revisión, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieron por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

## Capítulo III

Art. 9.º Comisión paritaria del Convenio, naturaleza y funciones. — La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Art. 10. Composición. — La comisión paritaria se compondrá de cuatro vocales, dos por los trabajadores y dos por la empresa con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

Art. 11. Convocatoria. — La comisión paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Art. 12. Acuerdos. — Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las Autoridades administrativas y jurisdiccionales, previstas en la normativa vigente.

Art. 13. Jornada laboral. — La jornada laboral consistirá en 1.930 horas de trabajo efectivo anual.

Dentro del concepto trabajo efectivo se entenderán comprendidos los tiempos horarios empleados en las jornadas continuas como descanso («el bocadillo») u otras interrupciones cuando mediante normativa legal, o acuerdo entre partes o por la propia organización del trabajo, se entiendan integradas en la jornada diaria de trabajo, ya sean continuadas o no.

Art. 14. Vacaciones. — Las vacaciones reglamentarias consistirán en treinta días naturales o la parte proporcional que corresponda. Las vacaciones podrán disfrutarse durante todo el año, aunque preferentemente en verano. Los días de vacaciones serán retribuidos, conforme al promedio obtenido por el trabajador por su salario y complementos pactados, en los últimos noventa días efectivamente trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de las mismas.

Art. 15. Retribuciones. — 1. El incremento que se pacta para 1981 es del 13 % sobre la masa salarial individual de 1980, en condiciones de homogeneidad.

La reducción del número de horas de trabajo en cómputo anual, derivada de la aplicación de este Convenio, será ajena al concepto de homogeneidad.

2. Los salarios del Convenio son los que figuran en la tabla anexa I.

Se componen de tres columnas en las que, respectivamente, se contiene:

En la primera, el salario de Convenio aplicable a los días naturales o meses del año; en la segunda, el módulo para el abono de las gratificaciones de julio y de Navidad, a que se refiere el artículo 17 del presente Convenio; la tercera representa el salario base para el cálculo de los complementos salariales y horas extraordinarias.

3. Para alcanzar el porcentaje anual que individualmente cada operario ha de recibir con arreglo a lo estipulado en el punto 1 de este artículo, se fijará una cantidad adicional fija y por día trabajado que garantice el total de sus percepciones anuales.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26, cinco, de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, se incluye un anexo II en el que figura la remuneración anual, según categorías profesionales, en función de las 1.930 horas anuales de trabajo.

Art. 16. Gratificaciones extraordinarias. — Tanto la de julio como la de Navidad se incrementarán para el año 1981 en un 30 por 100, una vez aumentado el 13 por 100 que se indica en el art. 16, tomando como base los salarios que, según categorías profesionales, se incluyen en la columna número 2 de la tabla anexa I al Convenio. A esta cantidad se adicionará exclusivamente la antigüedad que, en su caso, pueda corresponder.

Para años sucesivos se acordará un aumento en próximos Convenios hasta llegar a la cifra de salario real, para que así queden equiparadas a los salarios de los meses del año.

Para estos conceptos de gratificaciones no se aumentará la revisión que se indica en el artículo 5.º

Art. 17. Carencia de incentivos. — Al personal que trabaje sin incentivo (a excepción de los aprendices y aspirantes), se les abonará según los salarios base a que sean acreedores, y por día efectivamente trabajado, un plus del 22 por 100 sobre el salario incluido en la 3.ª columna de la tabla anexa I al Convenio.

Art. 18. Antigüedad. — La antigüedad consistirá en quinquenios del 5 % sobre los salarios de la tercera columna de la tabla anexa I al Convenio, según cada categoría profesional.

En materia de aprendices y aspirantes, cuando éstos hubiesen superado con éxito las oportunas pruebas y almacén el grado de oficialía, auxiliares administrativos o técnicos o accedan a especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años siempre que, como mínimo, su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

Art. 19. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 1.000.000 de pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o de-rechohabientes.

Para cubrir estas prestaciones la empresa podrá suscribir una póliza de seguros.

Este artículo entrará en vigor un mes después de la firma del Convenio.

Art. 20. Ropa de trabajo. — La empresa proporcionará a los trabajadores dos buzos al año, entregados en el transcurso del mismo.

Art. 21. Cuota sindical. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a centrales sindicales que ostenten representación, la empresa descontará en la nómina mensual de dichos trabajadores el

importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá con claridad la orden de descuento.

La empresa efectuará las antedichas deducciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Cláusula adicional. — En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio, con carácter específico, se estará siempre a lo que previene la vigente Reglamentación nacional de Trabajo Siderometalúrgico y disposiciones oficiales en vigor.

Anexo I

TABLAS SALARIALES

	Salario de Convenio	Gratificaciones extraordin.	Complem. salariales y horas extraordin.
<b>Personal obrero:</b>			
Peón ... ..	1.053,77	34.069,—	808,39
Especialista ... ..	1.075,57	34.898,—	827,47
<b>Profesionales de oficio:</b>			
Oficial de primera ... ..	1.130,11	37.004,—	877,91
Oficial de segunda ... ..	1.106,93	36.111,—	856,09
Oficial de tercera ... ..	1.083,76	35.218,—	835,65
Aprendiz de primer año ... ..	387,14	15.098,—	
Aprendiz de segundo año ... ..	426,68	16.641,—	
Aprendiz de tercer año ... ..	616,17	24.031,—	
Aprendiz de cuarto año ... ..	835,65	32.590,—	
<b>Personal administrativo:</b>			
Oficial de primera ... ..	36.704,—	40.468,—	28.795,—
Auxiliar ... ..	33.257,—	36.079,—	25.671,—
Aspirante de 17 años ... ..	25.117,—	32.651,—	
<b>Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:</b>			
Encargados ... ..	34.975,—	38.267,—	27.227,—
<b>Técnicos organización científica del trabajo:</b>			
Técnico de organización de primera ...	36.266,—	39.910,—	28.398,—
<b>Técnicos titulados:</b>			
Ingenieros, arquitectos y licenciados ...	46.626,—	53.104,—	37.786,—
Peritos y aparejadores ... ..	45.297,—	51.412,—	36.581,—

Anexo II

	Remunerac. bruta anual	Horas anuales de trabajo	Importe hora trabajada
<b>Personal obrero:</b>			
Peón ... ..	505.938,21	1.930	262,14
Especialista ... ..	516.809,01	1.930	267,78
<b>Profesionales de oficio:</b>			
Oficial de primera ... ..	544.247,01	1.930	281,99
Oficial de segunda ... ..	532.562,12	1.930	275,94
Oficial de tercera ... ..	520.976,56	1.930	269,94
Aprendiz de primer año ... ..	171.502,10	1.930	88,86
Aprendiz de segundo año ... ..	189.020,20	1.930	97,94
Aprendiz de tercer año ... ..	272.964,05	1.930	141,43
Aprendiz de cuarto año ... ..	370.192,25	1.930	191,81
<b>Personal administrativo:</b>			
Oficial de primera ... ..	584.520,84	1.930	302,86
Auxiliar ... ..	527.528,75	1.930	273,33
Aspirante de 17 años ... ..	366.706,—	1.930	190,—
<b>Personal técnico, técnicos no titulados, técnicos de taller:</b>			
Encargado ... ..	555.932,34	1.930	288,05
<b>Técnicos organización científica del trabajo:</b>			
Técnico de organización de primera ...	577.275,76	1.930	299,11
<b>Técnicos titulados:</b>			
Ingenieros, arquitectos y licenciados ...	748.566,92	1.930	387,86
Peritos y aparejadores ... ..	726.597,74	1.930	376,48

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 6.772

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de julio de 1981, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.118 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra don Andrés Alonso Carabantes, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un coche marca «Mercedes», modelo 250-CE, matrícula A-0823-E; tasado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.609

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 138 de 1981, relativos a la suspensión de pagos de don Luis Burgas Asensio y doña María-Teresa Mainar Pérez, representados por el Procurador señor Puerto Guillén, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Juez, señor Martín Tenías. — Zaragoza a 27 de junio de 1981. — Dada cuenta, no habiéndose alcanzado el «quorum» necesario y declarado concluso el expediente en el acta de la Junta de acreedores celebrada en el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, particítese tal acuerdo a los señores Jueces de primera instancia con destino en esta capital, a los de distrito y a las Magistraturas de Trabajo para que se hagan las anotaciones oportunas, que también se llevarán a efecto en el Registro especial de este Juzgado, y publíquese y regístrese en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 8.º, no cesando en sus funciones el señor Interventor hasta diez días después de la fecha en que se comunique y publique este acuerdo.

L  
Lui  
dez  
D  
de  
Jue  
cisc  
  
E  
men  
Zar  
rati  
198  
del  
en  
con  
ign  
al r  
gad  
se p  
prov  
cios  
de l  
ción  
vinc  
bajo  
se l  
y se  
dole  
y la  
del  
Y  
zam  
a ve  
och  
  
Don  
tr  
Ju  
H  
taci  
Garc  
núm  
tanc  
doña  
ha r  
cuya  
teno  
«S  
dijo:  
de  
de  
men  
ña F  
Garc  
doña  
Salce  
Mest  
en la  
testa  
Po  
mano  
citad  
Da  
de m  
Juez,  
(ileg  
  
Céd  
En  
por  
del  
auto  
1.967  
neas  
a in  
Garc  
pobr

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Luis Martín Tenías. — Francisco Fernández Gállego.» (Rubricados).

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 6.613

### JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 470 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en nombre del «Banco Atlántico», S. A., contra don Isidoro Delgado Albuja, en ignorado paradero, ha acordado emplazar al referido demandado don Isidoro Delgado Albuja por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda y se le declarará en rebeldía, notificándole la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.610

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de aceptación de herencia de doña Pilar Usar García, seguidos en este Juzgado bajo el número 565 de 1981-B, promovidos a instancia de don Pedro Ruiz Alonso, contra doña María Taberner Mestres y siete más, ha recaído auto con fecha 23 del actual, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por aceptada la herencia de doña Pilar Usar García, a beneficio de inventario, por los herederos testamentarios doña Josefina Usar García, doña Rosario Usar García, don Daniel Usar García, don Gregorio García Báguena, doña Carmen Merino Celma, don Carlos Salcedo Merino, doña María Taberner Mestres y doña Carmen Marín Lafuente, en la cantidad a cada uno señalada en el testamento otorgado por aquella...»

Por el presente se notifica a la demanda doña María Taberner Mestres el citado auto.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.745

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación y emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en autos de separación conyugal número 1.967 de 1980-B, y en medidas coetáneas de los mismos autos, promovidos a instancia de doña Ramona Abadía García, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procura-

dor señor Puerto, designado del turno de oficio, contra don José López Rodríguez, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de seis días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento su curso, sin otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley expresamente fija. Al propio tiempo se le cita para que el próximo día 21 de julio, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a los efectos establecidos en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.777

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.375 de 1980-B, seguido a instancia de don Mariano Trallero Laborda, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra «Gamón y Marco», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de julio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas; según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Salvador Puchalt Hernández, con domicilio Albal (Valencia), camino Viejo de Silla, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina contable, marca «Olivetti», modelo P-603; en pesetas 400.000.
2. Dos máquinas de escribir, marca «Olivetti», modelo «Línea 90», con carro normal; en 18.000 pesetas.

Total, 418.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 6.766

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 538-A de 1979, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra la herencia yacente de don Miguel Chueca y otros, se anuncia la venta en pública y primera

subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tractor marca «Barreiros», modelo R-545, de 77 CV, matrícula Z-01004-VE; en 940.000 pesetas.
2. Una furgoneta «Citroën 2 CV», matrícula Z-8956-E; en 135.000 pesetas.
3. Aperos: Un arado bisurco, una sembradora de catorce rejas, una abonadora y un cultivador; en 270.000 pesetas.

Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.769

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 951-B de 1980, seguido a instancia de doña Pilar Escorihuela Cresa, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Santiago Cruz Medina, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Córdoba (calle Eduardo Lecena, 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en color, «Telefunken-Palcolor», de 26 pulgadas; en pesetas 40.000.
2. Setenta rebecas niño (a), tallas varias; en 30.000 pesetas.
3. Setenta jerseys niño (a), tallas varias; en 25.000 pesetas.
4. Treinta vestidos niña, tallas varias; en 30.000 pesetas.
5. Cincuenta pares de zapatos de señora, tallas varias; en 25.000 pesetas.
6. Treinta pares zapatos niño (a), tallas varias; en 20.000 pesetas.

Total, 170.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 6.790

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 73 de 1981, instado por don Manuel Sancho Gañarul, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra doña Rosa Grima Lasala, con domicilio en calle Berenguer de Bardají, número 44, bajo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor portátil, marca «Inter», de 14 pulgadas; valorado en pesetas 10.000.

Un frigorífico marca «Agnis», de 220 litros; valorado en 8.000 pesetas.

Un tresillo con sofá de tres plazas, tapizado en skai rojo; valorado en 12.000 pesetas.

Una cocina de tres fuegos, marca «Edesa», eléctrica; valorada en pesetas 6.000.

Total, 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de julio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.791

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 339 de 1980, instado por don Manuel Sancho Gañarul, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Manuela Mallén Rubio y doña Pilar Ruiz (calle Dulong, núm. 1, primero B), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca «Leonard», de tres estrellas; valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «New-Pol»; valorada en 12.000 pesetas.

Una cocina mixta, marca «Bena-vent»; valorada en 6.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, de 21 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de julio, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.785

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 699 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Curtidos Melús», S. A., representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Amable Porcal, vecino de Mislata (Valencia), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que hace referencia el edicto número 9.278, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 271, de fecha 26 de noviembre de 1979.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 30 de julio, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.786

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 271 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Sociedad Coafisa», representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra «Ferrofabril», S. A., de Villaconquejar (Burgos), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que hace referencia el edicto núm. 2.618, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de fecha 18 de marzo de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 30 de julio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.789

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 111 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel Brosed Engay, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Miguel Bastos Barragán, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca «DKW», modelo F-1000-D, matrícula Z-72.241; valorada en 70.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 30 de julio, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicha furgoneta se encuentra en poder del demandado, en calle Leopoldo Romeo, número 26.

Dado en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.792

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 444 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Aceros Inoxidables», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra don Enrique Martí Olave, vecino de Utebo, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes a que se hace referencia en el edicto número 10.723, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 300, de fecha 29 de diciembre de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la

plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 30 de julio, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.795

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 668 de 1980, instado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de don Francisco Pozo Baños, contra don Pedro Pelegrín, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, con las condiciones legales, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en el edicto número 4.391, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 12 de mayo último, y para cuyo acto he señalado el próximo día 28 de julio y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 6.796

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 450 de 1980, instado por el Procurador don Miguel Magro de Frías, en representación de «Comercial Bolsera Reunida», S. A., contra don José Martín Abarca, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, con las condiciones legales, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 3.891, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 94, de fecha 28 de abril último, y para cuyo acto he señalado el día 28 de julio y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 6.648

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 369 de 1981, se-

guido por denuncia de parte médica, contra Félix Mompeón Lorente, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de junio de 1981. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra Félix Mompeón Lorente...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Félix Mompeón Lorente, declarando de oficio las costas procesales, y firme la presente procedase a dictar auto ejecutivo en el que se fija indemnización máxima a favor de la perjudicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a María Callejero Cobeta, perjudicada, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.647

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 8 de 1981, seguido por denuncia de atestado de la policía, contra José L. Gil Trasobares, por el hecho de malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 12 de junio de 1980. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito de la número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre malos tratos, contra José-Luis Gil Trasobares...

Fallo: Que debo absolver como absuelvo de la denuncia formulada a José-Luis Trasobares, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señorm Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Irene Martínez Torres, perjudicada, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.646

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.616 de 1980,

seguido por denuncia de D. P. 2.853 de 1980 (Juzgado de instrucción número 3), contra Tomás Gros Izún, por el hecho de daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 23 de junio de 1981. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Tomás Gros Izún...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Gros Izún, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a una pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, imponiéndole las costas procesales, y a que indemnice a Pascuala Alcázar Ruiz en la suma de 20.673 pesetas, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, devengado desde esta fecha hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

«Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Gros Izún, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.534

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 396 de 1981, sobre estafa, contra Silvia Escura Pelegrín, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 11.190 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a la penada aludida, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los siete días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Silvia Escura Pelegrín expido el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.535

#### JUZGADO NUM. 6

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 580 de 1981, sobre hurto, contra Juan-José Blázquez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de junio de 1981. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Antonio Ortiz López, de 41 años de edad, casado,

del comercio, hijo de Francisco y Pilar, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Capitán Oroquieta, número 4, octavo, C; perjudicada «Alimentación Spar», con domicilio social en esta capital (paseo de Cuéllar, número 15, bajos), y denunciado, Juan-José Blázquez Jiménez, de 19 años de edad, soltero, artesano, hijo de Leonardo y Felisa, natural de Avila, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan-José Blázquez Jiménez, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, número 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de seis días de arresto menor y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al inculpado, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia, y firme que sea la misma, remitase nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan-José Blázquez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.536

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de notificación**

Don Félix-Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.093 de 1981 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de junio de 1981. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicados, Alejandro Bernal Martín, de 50 años de edad, casado, soldador, hijo de Alejandro y Antonia, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Raquel Meller, número 2, entresuelo; Francisco Atué Marco, de 44 años de edad, soltero, califugador, hijo de Francisco y Eulalia, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Monforte, número 21, segundo A, y denunciado, Domingo López Montoya, de 21 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de José y de Herminia, natural de Zaragoza y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Domingo López Montoya, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Pe-

nal vigente, a la pena de seis días de arresto menor, costas del juicio e indemnizar a Alejandro Bernal Martín en la cantidad de 30.000 pesetas. Para la notificación de esta resolución al inculpado, librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo López Montoya, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.644

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez de distrito del Juzgado número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 215 de 1981 se sigue proceso de cognición a instancia de la entidad «Comercial Roicor», S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra doña Purificación Po-yatos Hernández y don Mariano Tadeo Mirón y otra, domiciliados en Cava (Lérida), San Nicasio, 13 al 17, cuarto, cuarta, sobre reclamación de la cantidad de 16.782 pesetas, por providencia de esta fecha, y en virtud de encontrarse en la actualidad en ignorado paradero los demandados, se ha acordado emplazar a los referidos a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado se expide la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.787

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 545 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Diarte», S. L. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Segundo Puentes López («Muebles Segundo Puentes»), vecino de Bolaños (Ciudad Real), sobre reclamación de pesetas,

he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una máquina de cinta, de 0'90 metros de diámetro, con motor de 3 HP, en buen estado de funcionamiento; tasada en 120.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 22 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado y sale con el 25 por 100 de descuento.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.788

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 546 del año 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Diarte», S. L. (Procurador señor Andrés Laborda), contra don Segundo Puentes López («Muebles Segundo Puentes») vecino de Bolaños (Ciudad Real), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una máquina de cinta, de 0'90 metros de diámetro, con motor de 3 HP, en buen estado de funcionamiento; tasada en 120.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 22 de julio, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado y sale con el 25 por 100 de descuento.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ..... 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**